



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha D. T. y C., Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 44001-4105-001-2016-00193-00

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que la parte demandada ha dado respuesta del requerimiento realizado en auto anterior, y se presentó nuevo apoderado de la misma. Paso para lo de su cargo,

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio N° 0410

REF:

PROCESO: Ejecutivo seguido a continuación de Ordinario Laboral
DEMANDANTE: HECTOR CORNELIO MOSCOTE MEJIA
DEMANDADO: UGPP
RADICADO: 44-001-41-05-001-2016-00193-00

Mediante auto del 26 de febrero de 2021, este despacho requirió a la parte demandada, para corroborar si se había procedido al pago de las costas procesales en \$30.000.

En memorial recibido el 10 de marzo de 2021, la parte demandada manifiesta que *la Unidad se encuentra adelantando el trámite administrativo interno correspondiente para efectuar el pago de las costas procesales ordenadas dentro del presente proceso, mediante creación de Sop radicado No. 2021000100419492*, pero no ha adjuntado prueba de lo del caso.

No obstante lo anterior, revisado el portal del banco agrario, se advierte que se constituyó un título judicial para este proceso, así:

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	436030000238776
NÚMERO PROCESO	44001410500120160019300
FECHA ELABORACIÓN	16/11/2021
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	440012051701
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 30.000,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	5143505
NOMBRES DEMANDANTE	HECTOR CORNELIO
APELLIDOS DEMANDANTE	MOSCOTE MEJIA
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	9003739134

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: 01pgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Con lo que, ha de decantarse que en efecto, la suma pagada corresponde a las costas del proceso ejecutivo a continuación del ordinario laboral, fijado en \$30.000, existiendo certeza de su pago, y que se asume fue consignado en la cuenta judicial de este despacho para ser entregado a la parte demandante para la terminación del proceso.

En consecuencia, al existir pago total del faltante de la obligación, lo procedente es terminar este asunto y archivar de manera plena el presente asunto, comunicando a la parte demandante de la existencia de este título para que proceda a reclamarlo. Por secretaría ofíciase.

Finalmente, con relación al poder presentado por el nuevo apoderado, reconózcase personería al profesional del derecho ORLANDO DAVID PACHECO CHICA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.941.567 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional N° 138.159 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP-, en los términos y bajo los efectos del poder conferido en escritura pública No. 4251 del 29-07-2022 de la Notaría 73 del Circuito de Bogotá. Se entiende revocado el poder a la doctora Aura Córdoba, acorde con artículo 75 del CGP.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como pago total lo consignado por la UGPP como depósito judicial, por el faltante por costas adeudado. En consecuencia, dar terminado este proceso.

SEGUNDO: Infórmese de la existencia del título judicial No. 436030000238776 del 16/11/2021 por la suma de \$30.000 a la parte ejecutante, y una vez sea solicitado y entregado, archívese el expediente. Por secretaría **Ofíciase**.

TERCERO: RECONÓZCASE personería al profesional del derecho ORLANDO DAVID PACHECO CHICA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.941.567 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional N° 138.159 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la UGPP, en los términos y bajo los efectos del poder conferido. Se entiende revocado el poder a la doctora Aura Córdoba, acorde con artículo 75 del CGP. Se verificó la vigencia y antecedentes disciplinarios del abogado en los sitios web correspondientes, encontrándose adecuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por
estado N° 66 de 2022, a las 8:00 a.m.

ORNELLA ZULETA BRUGES
Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera digital.